

## **ORDEN DE INICIO**

Vista la propuesta de la Comisión de Compras para la contratación centralizada del *SUMINISTRO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA MONITORIZACIÓN DE GLUCOSA Y SISTEMAS PARA INFUSIÓN DE INSULINA CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE SUS EQUIPOS ELECTRÓNICOS* mediante la celebración de un Acuerdo Marco de 2 año de duración con posibilidad de 2 prórrogas de como máximo 12 meses cada una.

De conformidad con los artículos 28 y 116, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014, en adelante LCSP, la motivación de la necesidad de contratación se fundamenta en la memoria justificativa del órgano proponente, que dispone lo siguiente:

La celebración del Acuerdo Marco para el Suministro respetuoso con el medioambiente de material fungible para la monitorización de glucosa y sistemas para infusión de insulina con puesta a disposición de sus equipos electrónicos es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Conselleria de Sanidad.

Por otro lado, todos los productos de este procedimiento son precisos, para la realización de los servicios sanitarios incluidos dentro del RD 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, por lo que la Conselleria de Sanidad debe realizar las acciones precisas para facilitar el suministro de los mismos a los centros dependientes de ella para la prestación de la asistencia sanitaria a pacientes afectados por la diabetes de tipo I y II.

Por ello, atendida la naturaleza del suministro, y con la finalidad de racionalizar y ordenar la adquisición, objetivo de la Conselleria de Sanidad y, asimismo, de la Central de Compras, resulta idónea la celebración de un *ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA MONITORIZACIÓN DE GLUCOSA Y SISTEMAS PARA INFUSIÓN DE INSULINA CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE SUS EQUIPOS ELECTRÓNICOS A LOS CENTROS DEL ÁMBITO DE LA SANIDAD PÚBLICA VALENCIANA*.

**PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL** es de **85.069.582,40 €** (OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), IVA incluido.

<b>PRESUPUESTO MÁXIMO IVA EXCLUIDO</b>	<b>70.305.440,00 €</b>
<b>IMPORTE IVA 21%</b>	<b>14.764.142,40 €</b>
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL</b>	<b>85.069.582,40 €</b>

**EL PRESUPUESTO POR LOTES:**

<b>LOTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN LOTE</b>	<b>PRESUPUESTO LICITACIÓN 2 AÑOS (IVA incluido)</b>
1	Sistema de monitorización continua de glucosa intersticial	63.162.000,00 €
2	Sistema de monitorización continua de glucosa intersticial con alarmas predictivas	2.980.593,00 €
3	Conjunto de sistema de monitorización continua de glucosa intersticial insertable con conexión a infusora de insulina y de material fungible para infusión continua de insulina subcutánea	13.950.065,80 €
4	Sistema implantable de monitorización de glucosa intersticial	118.773,60 €
5	Kit de material fungible para infusión de insulina subcutánea con bomba	4.858.150,00 €

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** es de **154.671.968,00 €** (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS), IVA excluido.

<b>IMPORTE DE LOS CONTRATOS</b>	<b>70.305.440,00 €</b>
<b>IMPORTE DE 2 PRÓRROGAS (máximo 12 meses cada una)</b>	<b>70.305.440,00 €</b>
<b>IMPORTE DE MODIFICACIÓN PREVISTO (20%)</b>	<b>14.061.088,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO</b>	<b>154.671.968,00 €</b>

**CONSIDERANDO** que el presente es un expediente de contratación centralizada de conformidad con lo previsto en el Decreto 11/2020, de 24 de enero, del Consell, de regulación de la Central de Compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana (DOGV núm. 8736 de 10.02.2020).

**CONSIDERANDO** el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombre a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650 de 28/07/2023), así como los artículos 28 I) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el art. 5 del Decreto 11/2020, de 24 de enero, del Consell, de regulación de la Central de Compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana; y de conformidad con la Resolución de 25 de septiembre de 2023, del Conseller de Sanitat, por la que se delegan competencias en materia de contratación, de gestión económica y de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9694 de 29.09.2023).

## RESUELVO

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el Acuerdo Marco.

2º.- El informe razonado del Centro Directivo que promueve el Expediente de contratación por procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, exponiendo las necesidades, características e importe calculado del valor del contrato.

Valencia, a fecha de firma.

### **EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**

Resuelvo quinto Resolución de 25 de septiembre de 2023 del Conseller de Sanitat  
(DOGV núm. 9694 de 29.09.2023)

Pedro Manuel López Redondo